ALCALDÍA MUNICIPAL DE ipiales NIT.800099095-7	Proceso: **GESTION DE CONTRATACION**	Código: **FR-T-GC-17**	Página: **1 de 1**
	Subproceso: **N/A**	Fecha de Emisión: **Febrero 23 de 2024**	Versión: **2.0**
	Nombre del Formato: **SOLICITUD DE CONTRATACIÓN (ANEXO 1)**		

I. INFORMACION DEL AREA SOLICITANTE	
FECHA DE SOLICITUD:	Agosto de 2026
ENTIDAD/ DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO
SOLICITANTE:	JUAN SEBASTIAN FOLLECO MACHADO
CARGO/ CONTRATISTA:	SECRETARIO DE GOBIERNO

Solicitamos al Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales dar inicio y adelantar el siguiente proceso de contratación:

II. INFORMACION DEL PROCESO			
MODALIDAD DE CONTRATACION:	MINIMA CUANTIA		
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO		
OBJETO:	**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL EN APOYO OPERATIVO Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, CON EL FIN DE FORTALECER EL PIE DE FUERZA POR RAZONES DE ORDEN PÚBLICO, JORNADAS ELECTORALES Y ALTA AFLUENCIA TERRITORIAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.**		
CUANTÍA:	$78´790.725		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:		**CC/CE/NIT:**	

III. INFORMACION PRESUPUESTAL					
CDP No.	**2026.IAC.01.000891**	**RUBRO:**	**2.3.2.02.02.006**	**FECHA:**	**14 - MAYO - 2026**

Para efectos de iniciar y adelantar el proceso de contratación solicitado se hace entrega de los siguientes documentos:

IV. LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS ANEXOS				
	DOCUMENTOS	No.de folios	Físico/ digital	N/A
1	FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN (ANEXO 1).	2	Físico	
2	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	1	Físico	
3	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	1	Físico	
4	REGISTRO BANCO DE PROYECTO (SI APLICA)	1	Físico	
5	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	20	Físico	
6	ACTA DE REUNION NO. 004 DE 02 DE JUNIO DE 2026	14	Físico	
7	ANÁLISIS DEL MERCADO COTIZACIONES	3	Físico	

SOLICITANTE	**RECIBE:**
Firma:	**Firma:**
Nombre: JUAN SEBASTIAN FOLLECO MACHADO	**Nombre:** Alvaro Fuentes
Cargo: SEC/RETARIO DE GOBIERNO	**Cargo:** Dun Ado
Fecha: 28/08/2026	**Fecha:** 28.08.26 11:42

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales NIT.800099095-7	Proceso: **GESTIÓN HACIENDA**	Código: **FR-T-GH- GF.GP-16**	Página: **22 de 23**
	Subproceso: **GESTIÓN FINANCIERA – GESTIÓN DE PRESUPUESTO**	Fecha de Emisión: **Mayo 14 de 2025**	Versión: **4.0**
	Nombre del Formato: **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**		

Ciudad y fecha	MAYO DE 2026				
Para	**JUAN SEBASTIAN FOLLECO MACHADO** Secretario(a) de Hacienda				
Referencia	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal				
Objeto del contrato	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL EN APOYO OPERATIVO Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, CON EL FIN DE FORTALECER EL PIE DE FUERZA POR RAZONES DE ORDEN PÚBLICO, JORNADAS ELECTORALES Y ALTA AFLUENCIA TERRITORIAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.				
Valor $	$ 115.942.500				
Valor en letras	CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE				
Contrato de Inversión	SI	NO	**No. BPIN**	202500000011463	

COD PRODUCTO	PRODUCTOS	COD FUENTE	FUENTE	Valor a Solicitar
4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	013	FONDO DE SEGURIDAD	$ 115.942.500
			Valor total	**$ 115.942.500**

Observaciones

Solicitante **JUAN CARLOS MORALES QUINTERO** Secretario de Gobierno	Visto bueno **JOSE AMILCAR PANTOJA IPIALES** Alcalde Municipal de Ipiales

Radicación Despacho representante legal de la Entidad o el servidor público con facultades para la ordenación del gasto

Fecha:

Hora:

Quien recibe:

Revisó: **JUAN CARLOS MORALES QUINTERO** **Secretario de Gobierno**	**Radicación Secretaría de Hacienda** Fecha: 14 MAY 2026
Elaboró: **Maryori Guerrero** Contratista	Hora: 04:00 Quien recibe:

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.IAC.01.000891	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2026.IAC.01.000490
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAY.14.2026		
CONCEPTO	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL EN APOYO OPERATIVO Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, CON EL FIN DE FORTALECER EL PIE DE FUERZA POR RAZONES DE ORDEN PÚBLICO, JORNADAS ELECTORALES Y ALTA AFLUENCIA TERRITORIAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 115.942.500,00	**SON.** CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	FDS-FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DEPENDENCIA	FDS-14-SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECTOR	FDS-14-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	FDS-14-4501-FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA (4501)
SUBPROGRAMA	FDS-14-4501-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	202500000011463 - IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS PARA LA REDUCCION DE LA INSEGURIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4501 - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA (4501)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	13 - 19.0 -FONDO DE SEGURIDAD
PRODUCTO MGA	4501029 - INCLUYE LA FINANCIACIÓN MONETARIA DE INICIATIVAS CIUDADANAS QUE PROMUEVAN LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.
PRODUCTO CPC	63290 - TODOS LOS DEMÁS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HABITACIONES O UNIDADES
VALOR FUENTE	$ 115.942.500,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR: EDWARD DE LA CRUZ	REVISADO POR:	APROBADO POR:
DE LA CRUZ TIMANA EDWARD FABIANY TECNICO OPERATIVO	**PINCHAO DOMINGUEZ JOSE LUIS FELIPE** PROFESIONAL ESPECIALIZADO	**CEBALLOS ERAZO ANDREA FERNANDA** SUBSECRETARIA FINANCIERA

FECHA IMPRESIÓN: 15/05/2026 **IP:** 190.90.140.65 **IMPRIMIÓ:** EDELACRUZ **ELABORÓ:** EDELACRUZ

	Proceso: GESTIÓN DE PLANEACIÓN	Código: FR-GP-PDGP-02	Página: 1 de 1
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ipiales NIT.800099095-7	Subproceso: GESTIÓN PLAN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS	Fecha de Emisión: Febrero 23 de 2024	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: CERTIFICADO BPIN		

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLAN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTO

REGISTRO, VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
(Resolución 1450 de 2013 - DNP. (Adopción de Metodología MGA y BPIN)

IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA INSEGURIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES

Código de registro BPIN	202500000011463
Fecha de inicio	01/01/2026
Fecha final	31/12/2026
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Ipiales Convive con Seguridad
SECTOR	45
NOMBRE DEL SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL	4501
NOMBRE PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

PRODUCTO(S) Y FUENTES DE FINANCIACION

COD PROD	PRODUCTOS	AFECTA	COD FUENTE	FUENTE	VALOR	TOTAL PRODUCTO
4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana		013	FONDO DE SEGURIDAD	$ 583.065.960	$586.565.960
			223	RF FONDO DE SEGURIDAD	$ 3.500.000	
4501007	Servicio información implementado		164	MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA	$ 16.100.000	$ 16.100.000
			TOTAL PROYECTO		**$ 602.665.960**	

RESPONSABILIDAD DEL PROYECTO	
Entidad que presentó el proyecto	SECRETARIA DE GOBIERNO
Entidad seguimiento del proyecto	SECRETARIA DE GOBIERNO

ASPECTO A CONCEPTUAR (Conteste SI, NO e NA)

¿El proyecto es viable técnicamente?	Si	**¿El proyecto es viable socioeconómicamente?**	Si
¿El proyecto es viable ambientalmente?	Si	**¿El proyecto es elegible?**	Si

JHONNY CORDOBA OÑATE
Subsecretario de Plan de Desarrollo y Gestión de Proyectos

Elaboró: Alba Cuasapud N-Contratista

05-03-2026

FECHA	**AGOSTO 2026**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE GOBIERNO**
BANCO DE PROYECTOS	**202500000011463**
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL EN APOYO OPERATIVO Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, CON EL FIN DE FORTALECER EL PIE DE FUERZA POR RAZONES DE ORDEN PÚBLICO, JORNADAS ELECTORALES Y ALTA AFLUENCIA TERRITORIAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.**

TIPO DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa		Concurso de Méritos		Convenios Asociativos	
Licitación Pública		Subasta		Convenios Interadministrativos	
Mínima Cuantía	X	Convenio ESAL			

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Ipiales, como entidad territorial y entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales orientadas a promover el bienestar general, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, la convivencia ciudadana y la protección de la comunidad dentro de su jurisdicción. El artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio dicha condición y le asigna, entre otras responsabilidades, el cumplimiento de las funciones que le atribuyan la Constitución y la ley.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los municipios elaborar e implementar los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de Policía, así como promover la convivencia entre sus habitantes.

El alcalde, como jefe de la administración local y primera autoridad de Policía del municipio, debe conservar el orden público de conformidad con la Constitución, la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. También le corresponde dirigir y coordinar las autoridades de Policía, promover la seguridad y la convivencia ciudadanas y diseñar, implementar y desarrollar los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana.

En el marco de estas competencias, el Municipio de Ipiales adoptó, mediante el Acuerdo Municipal 014 de 2024, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 «Gobierno del Pueblo», que contempla la Línea Estratégica 1: «Ipiales Convive con Seguridad», orientada a fortalecer la seguridad humana, la gobernanza y la convivencia ciudadana en el territorio municipal.

La ejecución de las acciones de seguridad y convivencia requiere coordinación permanente entre la Administración Municipal y la Policía Nacional. Esta última es un cuerpo armado de naturaleza civil, a cargo de la Nación, instituido para prestar un servicio público permanente y mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar la paz ciudadana.

En este contexto, el Municipio puede brindar apoyo logístico y coordinar acciones con la Policía Nacional para facilitar la prestación temporal del servicio de seguridad en su jurisdicción, sin que ello implique asumir las competencias propias de la Nación ni disponer autónomamente la incorporación, asignación o traslado del personal uniformado. La Ley 62 de 1993 reconoce, entre las atribuciones de los alcaldes en relación con los comandantes de Policía, la posibilidad de analizar las necesidades de la institución, promover la destinación de partidas presupuestales y desarrollar los planes de seguridad ciudadana y orden público aprobados por el respectivo Consejo de Seguridad.

Por lo anterior, y de acuerdo con las necesidades operativas informadas por la Policía Nacional y las determinaciones adoptadas por las autoridades competentes en materia de seguridad, el Municipio requiere contratar el servicio de hospedaje para el personal uniformado que sea temporalmente asignado o desplazado a Ipiales para apoyar las actividades operativas, de vigilancia y de seguridad ciudadana.

La contratación se enmarca en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana vigente y en los instrumentos de planeación municipal, y se orienta a brindar un apoyo logístico temporal que facilite la permanencia del personal policial requerido en el municipio por razones de orden público, jornadas electorales, actividades operativas y situaciones de alta afluencia territorial.

II. NECESIDAD DEL CONTRATO

La contratación pública constituye un instrumento para materializar las políticas públicas y satisfacer las necesidades de la comunidad mediante la adquisición o suministro oportuno de bienes y servicios, con observancia de los principios de planeación, economía, eficacia, eficiencia, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. En consecuencia, la entidad debe definir con claridad la necesidad que pretende atender, el alcance del servicio requerido y las condiciones que permitan verificar su adecuada ejecución.

En el Municipio de Ipiales se presentan circunstancias que pueden requerir el desplazamiento temporal o la permanencia de unidades adicionales de la Policía Nacional, entre ellas situaciones especiales de orden público, operativos de seguridad, actividades institucionales y periodos de alta afluencia de personas en el territorio. Estas circunstancias están respaldadas en el expediente contractual mediante Acta 005 del Comité de Orden Publico de fecha 05 de agosto de 2026.

Cuando el personal policial desplazado no disponga de capacidad suficiente de alojamiento institucional o requiera permanecer temporalmente en el municipio para cumplir las actividades asignadas, se hace necesario contar con un servicio de hospedaje disponible, ubicado en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, accesibilidad y oportunidad. La disponibilidad del servicio debe permitir atender requerimientos variables en número de personas, fechas de ingreso y salida y cantidad de noches, de acuerdo con las necesidades operativas efectivamente comunicadas y autorizadas por la entidad.

La necesidad que se pretende satisfacer no consiste en prestar directamente el servicio de seguridad ni en asumir funciones propias de la Policía Nacional. Consiste en proporcionar un apoyo logístico de alojamiento que contribuya a facilitar la presencia temporal del personal uniformado requerido para el desarrollo de las actividades de seguridad y convivencia ciudadana en la jurisdicción de Ipiales.

La Ley 62 de 1993 prevé que los alcaldes pueden analizar las necesidades de la Policía Nacional, promover ante el concejo municipal la destinación de partidas presupuestales y desarrollar los planes de seguridad ciudadana y orden público aprobados por el respectivo Consejo de Seguridad. Asimismo, el régimen de seguridad y convivencia ciudadana contempla instrumentos de coordinación territorial y la destinación de recursos a actividades que propicien la seguridad, la convivencia ciudadana y la preservación del orden público, de acuerdo con los planes integrales de seguridad y las decisiones de las autoridades competentes.

En desarrollo de la Línea Estratégica 1: «Ipiales Convive con Seguridad» del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 «Gobierno del Pueblo», y en concordancia con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana vigente, el Municipio requiere contratar el servicio de hospedaje para apoyar logísticamente la permanencia temporal del personal uniformado de la Policía Nacional que sea asignado o desplazado al municipio.

En esta línea estratégica *"Ipiales convive con seguridad"*, se han definido 3 programas clave, 6 subprogramas y 20 iniciativas que orientan las acciones y propuestas hacia la creación de un ambiente seguro y gobernable. Estos enfoques son:

Programa	Subprograma
Seguridad Humana y Convivencia Ciudadana	Seguridad Humana
	Convivencia para da Vida y Espacios de Paz
Reconocimiento de la Justicia y el Derecho	Atención a Personas Privadas de da Libertad
	Protección y Atención a Vulneraciones
Gobernanza Transparente para la Garantía de Derechos Humanos	Institucionalidad Fortalecida para la Protección de Derechos Humanos
	Comunidad Activa por el Cambio Local

Tabla tomada del Plan de Desarrollo Municipal de Ipiales 2024 – 2027 "Gobierno del Pueblo", página 221.

En dichos programas, se han contemplado distintos proyectos, iniciativas o planes, con diferentes objetivos entre los cuales se tiene el fortalecimiento de la convivencia, seguridad y redes ciudadanas. Así, una de las formas en que

estas estrategias pueden efectivizarse es a través del apoyo que se brinde a los organismos del estado encargados de prestar el servicio de seguridad en el municipio, como lo es la Policía Nacional, que está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, tal como dispone el artículo 1° de la Ley 62 de 1993 reglamentado por el Decreto 1028 de 1994.

La contratación se estructurará bajo la modalidad de monto agotable y a precios unitarios, sin fórmula de reajuste, de acuerdo con el objeto contractual y el presupuesto disponible. En consecuencia, el Municipio reconocerá únicamente los servicios efectivamente solicitados, prestados, certificados y recibidos a satisfacción, de conformidad con las tarifas unitarias ofertadas y con los soportes de cada servicio. La modalidad de monto agotable no implica el compromiso de consumir la totalidad del presupuesto ni garantiza al contratista un número mínimo de habitaciones, personas alojadas o noches contratadas.

El servicio deberá atender los requerimientos que formule la entidad por conducto del supervisor o del funcionario de Policía autorizado, quienes deberán dejar constancia de la identificación del personal alojado, las fechas de ingreso y salida, el número de noches, la cantidad de habitaciones utilizadas, la tarifa aplicable y los demás datos necesarios para verificar la efectiva prestación del servicio, respetando la información reservada o sensible que legalmente corresponda.

Por las razones expuestas, resulta necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es el **«SUMINISTRO DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL EN APOYO OPERATIVO Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, CON EL FIN DE FORTALECER EL PIE DE FUERZA POR RAZONES DE ORDEN PÚBLICO, JORNADAS ELECTORALES Y ALTA AFLUENCIA TERRITORIAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA»**.

El servicio contratado deberá ejecutarse con estricta sujeción a las condiciones técnicas, económicas y operativas definidas en los estudios previos, la invitación pública, la oferta y los demás documentos que integren el contrato, y deberá responder exclusivamente a las necesidades efectivamente acreditadas y autorizadas por el Municipio de Ipiales.

III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO

A. OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL EN APOYO OPERATIVO Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, CON EL FIN DE FORTALECER EL PIE DE FUERZA POR RAZONES DE ORDEN PÚBLICO, JORNADAS ELECTORALES Y ALTA AFLUENCIA TERRITORIAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA".

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto
90111801	Habitación Sencilla
80131504	Servicio de alojamiento Temporal

C. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

De acuerdo con el análisis realizado por el comité técnico estructurador, y teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, se establece la siguiente especificación técnica mínima:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	**Servicio de alojamiento en habitación de acomodación individual**, para una (1) persona por noche, destinado al personal uniformado de la Policía Nacional que sea autorizado por la entidad. El servicio deberá incluir, como mínimo: habitación de uso individual; cama sencilla en condiciones adecuadas de higiene y conservación; baño privado; suministro permanente de agua; agua caliente; conexión a internet; televisión con servicio de televisión por suscripción o equivalente; clóset o espacio destinado para guardar prendas y elementos	Persona/noche de alojamiento

	personales; ventilación e iluminación adecuadas; ropa de cama limpia; toallas; jabón; papel higiénico y demás elementos básicos de aseo.	

Condiciones mínimas de prestación. El contratista deberá garantizar:

1. La disponibilidad del servicio durante el término de ejecución del contrato, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por la entidad y dentro del presupuesto disponible.
2. Que las habitaciones se encuentren limpias, desinfectadas, ventiladas y en condiciones adecuadas de habitabilidad, seguridad y conservación antes del ingreso de cada usuario.
3. Que el alojamiento sea prestado en un establecimiento ubicado en el municipio de Ipiales, de acuerdo con las condiciones definidas en los estudios previos y en la invitación pública.
4. Que el establecimiento cuente con los permisos, registros y autorizaciones que resulten exigibles para la prestación del servicio, incluido el Registro Nacional de Turismo cuando legalmente corresponda.
5. Que el servicio sea prestado exclusivamente al personal previamente autorizado por la entidad. El contratista no podrá sustituir unilateralmente el establecimiento, la habitación o las condiciones ofrecidas sin autorización previa de la entidad, salvo situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o razones de seguridad debidamente justificadas.
6. Que no se generen cobros adicionales por los servicios incluidos en el precio unitario ofertado. Cualquier servicio diferente al alojamiento deberá ser previamente autorizado por la entidad y no podrá cargarse al contrato sin la correspondiente solicitud y aprobación.
7. Que el establecimiento cuente con medidas razonables de seguridad, registro de ingreso y salida, atención al usuario y mecanismos para reportar novedades relacionadas con la prestación del servicio.
8. Que, cuando una habitación no pueda ser utilizada por razones de mantenimiento, salubridad, seguridad o cualquier otra circunstancia imputable al contratista, este suministre oportunamente una habitación de iguales o mejores condiciones, sin costo adicional para la entidad.
9. Que el contratista mantenga la reserva y confidencialidad de la información relacionada con la identidad, permanencia, horarios y desplazamientos del personal policial alojado, sin perjuicio de los reportes que deba entregar a la entidad o a las autoridades competentes.
10. Que el servicio se facture únicamente con fundamento en las noches efectivamente autorizadas, utilizadas y certificadas por el supervisor del contrato.

La prestación del servicio deberá acreditarse mediante la respectiva solicitud o autorización de alojamiento, registro de ingreso y salida, relación de personas alojadas, número de noches utilizadas y certificación del supervisor o del funcionario autorizado por la entidad.

Lo anterior se establece sin perjuicio de las obligaciones, responsabilidades y condiciones de ejecución que se definan para las partes en el contrato, en la invitación pública, en los estudios previos y en los demás documentos que integren el proceso de contratación.

D. DOMICILIO

Municipio de Ipiales, departamento de Nariño.

E. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En virtud de lo anterior, se ejerce control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello se faculta al Supervisor para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

La Administración Municipal ejercerá la supervisión a través del **SUBSECRETARIO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES**, o quien haga sus veces, quien será designado mediante comunicación escrita por el funcionario competente, de conformidad con el Manual de Contratación del municipio.

El supervisor deberá buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilar la correcta ejecución del objeto contractual y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Igualmente, deberá mantener informada a la entidad sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, poner en riesgo el cumplimiento del contrato o configurar un posible incumplimiento.

El supervisor no podrá modificar, adicionar, prorrogar, suspender o terminar el contrato por sí mismo; exonerar al contratista del cumplimiento de sus obligaciones; alterar las condiciones pactadas; ni impartir instrucciones que impliquen variaciones en el plazo, el valor o el objeto contractual. Cualquier modificación deberá tramitarse y formalizarse por la autoridad competente, de acuerdo con las normas aplicables y el Manual de Contratación del municipio.

Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en la ley, el Manual de Contratación, los estudios previos y el contrato, el supervisor tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Velar por la correcta ejecución del contrato, de conformidad con el objeto, las obligaciones, las especificaciones técnicas y las demás condiciones pactadas.
2. En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio objeto del contrato.
3. Verificar la calidad e idoneidad del servicio objeto del contrato.
4. Comprobar que las habitaciones y demás servicios incluidos cumplan las condiciones de calidad, higiene, seguridad, habitabilidad y disponibilidad exigidas.
5. Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
6. Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dar traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.
7. Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualquiera causa, que implique una modificación al contrato.
8. Verificar que las cuentas de cobro o facturas correspondan exclusivamente a los servicios efectivamente solicitados, prestados, utilizados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios pactados.
9. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del contrato, para efectos del trámite de las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.
10. Solicitar o coordinar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato de manera eficiente.
11. Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del contrato.
12. Expedir las certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción necesarias para el trámite de los pagos, sin que ello implique ordenar directamente el desembolso de los recursos.
13. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, el acta de inicio.
14. Verificar la vigencia de las garantías exigidas y solicitar su actualización cuando se presenten modificaciones o prórrogas contractuales.
15. Velar por que la liquidación del contrato se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del acta de liquidación correspondiente, para la firma de las partes; así mismo, deberá solicitar que la misma sea publicada en la página del SECOP y en la página web de la entidad.

F. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICASP**

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contractual, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, el contrato, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada.
2. Garantizar la disponibilidad y continuidad del servicio de hospedaje durante el plazo contractual y conforme a las solicitudes o reservas autorizadas por el Municipio.

3. Mantener el establecimiento de alojamiento en condiciones adecuadas de limpieza, higiene, seguridad, habitabilidad y funcionamiento, incluyendo las habitaciones, zonas comunes, servicios sanitarios, mobiliario y demás instalaciones ofrecidas.
4. Mantener vigente el Registro Nacional de Turismo y los demás registros, permisos o autorizaciones exigibles para la prestación del servicio de alojamiento.
5. Cumplir las normas legales, reglamentarias, sanitarias, de seguridad y demás disposiciones aplicables a la prestación del servicio de hospedaje.
6. Implementar y mantener vigentes los protocolos de limpieza, desinfección, bioseguridad y atención de emergencias que resulten aplicables al establecimiento.
7. Adoptar medidas razonables para preservar la seguridad física de los huéspedes y la custodia de sus bienes, e informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier accidente, incidente, pérdida, daño o situación que pueda afectar al personal alojado.
8. Garantizar que el personal destinado a la prestación del servicio cuente con la idoneidad, capacitación y competencias necesarias, y brinde un trato respetuoso, adecuado y profesional al personal alojado.
9. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo del contrato y comunicarle oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar su ejecución.
10. Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier incidente, queja, novedad operativa o situación que pueda comprometer la continuidad o calidad del servicio.
11. Atender las instrucciones y requerimientos impartidos por el Municipio a través del supervisor, siempre que se relacionen con el objeto contractual y no impliquen una modificación sustancial del contrato.
12. Ajustar la prestación del servicio a las necesidades operativas del Municipio, de acuerdo con las solicitudes autorizadas y sin modificar el objeto, el valor o las condiciones esenciales del contrato.
13. Poner a disposición del Municipio toda la capacidad técnica, operativa, logística y administrativa necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
14. No cambiar el establecimiento ofrecido ni subcontratar o ceder la prestación del servicio sin la autorización previa y escrita del Municipio, cuando dicha autorización sea necesaria conforme al contrato.
15. Mantener canales directos de atención para que el personal alojado pueda reportar novedades, inconvenientes o sugerencias relacionadas con el servicio, y atenderlos oportunamente.
16. Presentar al supervisor los informes, certificaciones, comprobantes y demás documentos que sean necesarios para verificar la correcta ejecución del contrato.
17. Presentar, para cada pago parcial y para el pago final, los documentos requeridos por el Municipio, junto con la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a cargo y del contratista, cuando haya lugar a ello.
18. Invertir los recursos destinados por el Municipio en el objeto de este suministro, asegurando que se utilicen exclusivamente para los fines establecidos en el contrato.
19. Antes del inicio de la ejecución y durante el desarrollo del contrato, acreditar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales del personal que participe en la prestación del servicio y cumplir las obligaciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo.
20. Pagar oportunamente los impuestos, tasas, contribuciones, derechos, costos y demás gastos que legalmente le correspondan con ocasión de la ejecución del contrato.
21. Implementar, cuando resulte procedente, prácticas de uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos y demás medidas orientadas a reducir el impacto ambiental de la prestación del servicio.
22. Cumplir efectivamente todas las directrices y requerimientos realizados por el municipio a través del supervisor.
23. Presentar certificados o comprobantes que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones.
24. Asegurar que el personal asignado tenga las competencias necesarias para prestar los servicios requeridos.
25. Garantizar la seguridad física y patrimonial de los policías alojados, implementando medidas preventivas contra accidentes o daños.
26. Ajustarse a las disposiciones legales aplicables al suministro de servicios de hospedaje.
27. Capacitar al personal involucrado en la prestación del servicio para garantizar un trato adecuado y profesional hacia los policías alojados.
28. Actualizar periódicamente los protocolos internos para mejorar la calidad del servicio.
29. Establecer mecanismos claros para resolver conflictos o inconvenientes que puedan surgir durante la ejecución del contrato.
30. Cumplir las demás obligaciones inherentes y necesarias para la correcta, continua y adecuada ejecución del objeto contractual.

- **OBLIGACIONES GENERALES**

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2. El contratista no cumplirá horario alguno, pero cumplirá las condiciones del contrato firmado.

3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
4. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
5. Presentar los informes que le solicite el supervisor.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
8. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del municipio.
9. No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del municipio, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del municipio, sin el previo consentimiento por escrito del municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio en el momento en que sea requerido por el mismo.
11. A la terminación del contrato entregar al supervisor todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del presente contrato.

G. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Este se obliga con el CONTRATISTA a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios.
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo.
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Las demás contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

H. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A). MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección se fundamenta en la naturaleza del objeto que se pretende contratar y en la cuantía establecida en el presupuesto oficial del proceso. En consecuencia, resulta pertinente adelantar una contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulan la materia.

B). JUSTIFICACIÓN

El proceso de contratación se justifica en la medida en que el municipio busca dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales relacionados con el fortalecimiento de la seguridad humana y la gobernanza en el municipio de Ipiales, a través de los proyectos, iniciativas o planes formulados en el Plan de Desarrollo Municipal de Ipiales 2024-2027 "Gobierno del Pueblo", el cual contempla entre sus objetivos crear un entorno seguro y fomentar la convivencia ciudadana armónica, abordando directamente los desafíos de inseguridad, criminalidad y violencia, además de promover una gobernanza transparente.

Para ello, la Administración ha considerado que una de las formas de hacer efectivas estas estrategias consiste en brindar apoyo a los organismos del Estado encargados de prestar el servicio de seguridad en el municipio, como la Policía Nacional, institución establecida para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, conforme a lo dispuesto en la Ley 62 de 1993.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la Policía Nacional requiere apoyo y medios logísticos adecuados para prestar un servicio eficiente, efectivo y eficaz cuando sea necesaria su presencia en el municipio para adelantar los operativos pertinentes y las diferentes acciones y estrategias en pro de la seguridad ciudadana y el orden público, la actual Administración, comprometida con brindar dicho apoyo, considera necesario adelantar la gestión contractual para suministrar el servicio de hospedaje, por un monto agotable y bajo el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste, destinado a las unidades de Policía requeridas para reforzar temporalmente el servicio en la Estación de Policía de Ipiales, en el marco de los operativos de seguridad ciudadana que se adelanten en el municipio.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 12 y el artículo 16 de la Ley 62 de 1993, así como en la Ley 418 de 1997, modificada y prorrogada por las normas que regulan la materia. Estas disposiciones reconocen la articulación entre las autoridades político-administrativas y la Policía Nacional para el diseño y desarrollo de planes y estrategias integrales de seguridad, así como la posibilidad de promover la destinación de partidas presupuestales para atender las necesidades de la institución policial.

Asimismo, para hacer posible dicha contratación, el municipio estimó el presupuesto oficial mediante un estudio de precios de mercado o análisis económico realizado con base en las cotizaciones allegadas por establecimientos de comercio que prestan el servicio requerido en el municipio. Como resultado de dicho análisis, se estableció un presupuesto oficial de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($78.790.725)**, con el propósito de contar con un valor ajustado a las condiciones del mercado, garantizar la transparencia de la gestión contractual y determinar la modalidad de selección aplicable

C). FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección está conformado por la Ley 80 de 1993, el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el concepto C-015 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y las demás normas legales vigentes que regulan la materia.

Así, teniendo en cuenta que la entidad estima necesario dirigir el gasto público a brindar apoyo a los organismos del Estado encargados de prestar el servicio de seguridad en el municipio, como la Policía Nacional, mediante el suministro del servicio de hospedaje, por un monto agotable y bajo el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste, para las unidades de Policía requeridas para reforzar temporalmente el servicio en la Estación de Policía de Ipiales, en el marco de los operativos de seguridad ciudadana que se adelanten en el municipio; que el presupuesto estimado para adelantar la gestión contractual no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, de acuerdo con el presupuesto del municipio de Ipiales para la presente vigencia fiscal; y que la mínima cuantía se aplica cuando el valor del proceso no excede dicho porcentaje, independientemente del objeto a contratar, se procede a adelantar el presente proceso con arreglo a esta modalidad de selección.

I. <u>MULTAS.</u>

Las multas solo podrán imponerse previa observancia del debido proceso y mediante decisión motivada, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos imputables al contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, dentro de los plazos y por los montos establecidos en el contrato inicial o en sus modificaciones, se causará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día calendario de atraso en el cumplimiento, sin perjuicio de que esta conducta pueda dar lugar a otras sanciones, cuando haya lugar.
2. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o interventor, relacionada con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos establecidos en cada requerimiento, se causará una multa equivalente al cero coma dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. Esta multa se causará sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista subsane el incumplimiento a satisfacción del supervisor o interventor
3. Por atraso imputable al contratista en la firma del acta de inicio, cuando esta se encuentre prevista, o por no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al cero coma tres por ciento

4. Por atraso imputable al contratista en la prestación del servicio de hospedaje, conforme a las solicitudes, condiciones y oportunidades pactadas, se causará una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día calendario de atraso.
5. Por incumplir las órdenes impartidas por el supervisor o interventor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto del contrato y se emitan dentro del marco de sus competencias, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al cero coma tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada orden incumplida.
6. Por incumplir el ofrecimiento del factor técnico, cuando este haya sido exigido y aceptado como parte de la oferta, se impondrá al contratista una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación
7. Por cambiar el personal presentado al supervisor o interventor, sin la debida aprobación, cuando dicho personal haya sido objeto de evaluación o constituya un compromiso contractual, se impondrá al contratista una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, los aportes parafiscales o el pago de salarios u honorarios de sus empleados o contratistas, se impondrá al contratista una multa equivalente a veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación, cuando haya lugar.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios. En consecuencia, podrán coexistir con la indemnización de los perjuicios que se causen, siempre que ello se haya estipulado expresamente y no se produzca una doble reparación. **Parágrafo 2.** Una vez impuesta la multa mediante decisión motivada y ejecutoriada, la entidad contratante podrá hacerla efectiva directamente, incluso mediante compensación con las sumas que adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato, cuando haya lugar. Lo anterior se hará con observancia del procedimiento y de las garantías del debido proceso aplicables. **Parágrafo 3.** El pago de las multas, en cualquier forma, incluida la deducción de los valores adeudados al contratista, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de cumplir las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo. **Parágrafo 4.** En caso de reincidencia en el incumplimiento de una o varias obligaciones, podrán imponerse nuevas multas, siempre que se trate de incumplimientos nuevos o de la persistencia del incumplimiento y se adelante el procedimiento correspondiente en cada caso. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas expresadas en salarios mínimos, se aplicará el salario mínimo legal vigente que corresponda al momento en que se configure el incumplimiento, de conformidad con la unidad de medida prevista para cada causal. **Parágrafo 6.** El monto acumulado de las multas asociadas a cada causal, aplicada de forma independiente, no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se impongan de forma sucesiva. Lo anterior se entiende sin perjuicio de que, ante nuevos incumplimientos, se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente para efectos de imponer las multas a que haya lugar.

J. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento imputable al contratista, no subsanado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento escrito de la entidad, cuando haya lugar a ello, o por el simple retardo en el cumplimiento, el cumplimiento imperfecto o la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud de la aceptación de la oferta, y previa declaratoria de incumplimiento mediante decisión motivada, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la posibilidad de exigir los perjuicios adicionales cuando así se haya estipulado expresamente.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud de la aceptación de la oferta. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir, cuando jurídicamente proceda, el cumplimiento o la terminación del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento total o parcial, o por el cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista. **Parágrafo 2.** El contratista, con la aceptación de la oferta, acepta que la entidad compense el valor correspondiente a la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio suscrito entre las mismas partes, de conformidad con la ley y una vez la obligación sea exigible. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción podrá aplicarse en caso de declararse la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás consecuencias legales y contractuales derivadas de dicha declaratoria

K. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.

La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del

contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra, cuando ello resulte aplicable, o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar.

Si se declara la caducidad, no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

L. CLAUSULAS EXORBITANTES-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

Con la aceptación de la oferta se pactan las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, en los términos, con los límites y para las finalidades previstas en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

M. DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Ipiales adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, con observancia del debido proceso y del derecho de defensa del contratista y del garante, cuando corresponda.

N. INDEMNIDAD.

El contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener indemne al Municipio de Ipiales frente a cualquier daño, perjuicio, reclamación, demanda o actuación de terceros que tenga como causa sus acciones u omisiones, o las de sus empleados, dependientes, agentes o subcontratistas, en desarrollo de la ejecución del contrato, salvo cuando el daño sea imputable exclusivamente a la entidad.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($78.790.725)**, suma que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.

Para efectos de estimar el presupuesto oficial para el **"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL EN APOYO OPERATIVO Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, CON EL FIN DE FORTALECER EL PIE DE FUERZA POR RAZONES DE ORDEN PÚBLICO, JORNADAS ELECTORALES Y ALTA AFLUENCIA TERRITORIAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"**, se solicitó información a establecimientos de hospedaje ubicados en Ipiales, tomando como referencia la tarifa por persona / noche para la vigencia 2026.

El soporte de las cotizaciones locales, el análisis histórico y la proyección de la demanda se desarrollan en el acápite de análisis del sector. El presupuesto oficial se estructura con base en ese análisis local y no únicamente en referentes de otras ciudades.

A. ANÁLISIS DEL SECTOR

Análisis histórico y proyección 2026

Para la vigencia 2026 se consultaron tres establecimientos de hospedaje ubicados en el municipio de Ipiales. La consulta local constituye el principal soporte para establecer el valor unitario de referencia, por tratarse de un mercado de zona de frontera con condiciones económicas y de demanda particulares.

Las cotizaciones locales recibidas presentaron los siguientes valores:

ITEM	DESCRIPCIÓN	EMPRESA	VALOR UNITARIO
1	**Servicio de alojamiento en habitación de acomodación individual**, para una (1) persona por noche, destinado al personal uniformado de la Policía Nacional que sea autorizado por la entidad. El servicio deberá incluir, como mínimo: habitación de uso individual; cama sencilla en condiciones adecuadas de higiene y conservación; baño privado; suministro permanente de agua; agua caliente; conexión a internet; televisión con servicio de televisión por suscripción o equivalente; clóset o espacio destinado para guardar prendas y elementos personales; ventilación e iluminación adecuadas; ropa de cama limpia; toallas; jabón; papel higiénico y demás elementos básicos de aseo. UNIDAD DE MEDIDA: PERSONA/NOCHE DE ALOJAMIENTO	HOTEL LAURITA RL: PAOLA ARIZALA CARDENAS Dir. Carrera 1a. No. 4b-48 Av. Panamericana Teléfono: 3113854833	$ 70.000
2	**Servicio de alojamiento en habitación de acomodación individual**, para una (1) persona por noche, destinado al personal uniformado de la Policía Nacional que sea autorizado por la entidad. El servicio deberá incluir, como mínimo: habitación de uso individual; cama sencilla en condiciones adecuadas de higiene y conservación; baño privado; suministro permanente de agua; agua caliente; conexión a internet; televisión con servicio de televisión por suscripción o equivalente; clóset o espacio destinado para guardar prendas y elementos personales; ventilación e iluminación adecuadas; ropa de cama limpia; toallas; jabón; papel higiénico y demás elementos básicos de aseo. UNIDAD DE MEDIDA: PERSONA/NOCHE DE ALOJAMIENTO	HOTEL FONTANAR BLUE RL. ANGEL MARIA ERAZO CC No. 1.085.918.822 Dir: Cra 3 No. 6-26 Frente Terminal Tel. 7250603 - 3164979927	$ 80.000
3	**Servicio de alojamiento en habitación de acomodación individual**, para una (1) persona por noche, destinado al personal uniformado de la Policía Nacional que sea autorizado por la entidad. El servicio deberá incluir, como mínimo: habitación de uso individual; cama sencilla en condiciones adecuadas de higiene y conservación; baño privado; suministro permanente de agua; agua caliente; conexión a internet; televisión con servicio de televisión por suscripción o equivalente; clóset o espacio destinado para guardar prendas y elementos personales; ventilación e iluminación adecuadas; ropa de cama limpia; toallas; jabón; papel higiénico y demás elementos básicos de aseo. UNIDAD DE MEDIDA: PERSONA/NOCHE DE ALOJAMIENTO	HOTEL NUBES VERDES CONFORT Nit No. 98381875-8 RL. YESID RUALES ARTEAGA Tel 3163698949	$ 80.000

PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES LOCALES 2026: SETENTA Y SEIS MIL SESCIENTOS SESENTA Y SIENTE PESOS ($76.666) POR NOCHE (precio de referencia)

Las tarifas cotizadas corresponden al mercado local de Ipiales para la vigencia 2026 y, para efectos de la proyección, incorporan la variación del IPC del año 2025 según el DANE, el factor diferencial propio de la zona de frontera, incluida la variación de la TRM y del dólar, la alta demanda hotelera asociada al comercio, la migración y los operativos policiales, así como el comportamiento esperado de la demanda operativa de la Policía Nacional para 2026. Los servicios adicionales que no hagan parte del alcance técnico común no se tendrán como equivalente para la estructuración ni para la evaluación de las ofertas.

El presupuesto oficial de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($78.790.725) se establece como monto agotable estimativo, tomando como base el promedio de las cotizaciones locales 2026 de $76.666 por persona/noche y la proyección de la demanda operativa de la Policía Nacional durante la vigencia. El valor total no constituye una cantidad mínima garantizada de noches ni una obligación de ejecución total del presupuesto.

El valor unitario de referencia es de $76.666 por persona/noche; no obstante, el valor unitario aplicable a cada pago será el precio unitario adjudicado en el proceso. Únicamente se pagarán las noches efectivamente causadas, solicitadas o autorizadas, prestadas y recibidas a satisfacción, con cargo al monto agotable, sin que exista obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto oficial, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. La cantidad efectiva de personas/noches será determinada por la Alcaldía Municipal de Ipiales y por solicitud de Policial Nacional durante la ejecución, de acuerdo con las necesidades del servicio y las solicitudes autorizadas.

Queda como constancia en el expediente del proceso el resultado de la consulta local realizada y las cotizaciones recibidas.

Como referencia general y complementaria del sector, se consultaron procesos de contratación similares a nivel nacional. Estos antecedentes no se utilizan como único soporte para justificar el presupuesto oficial comparables con las de Ipiales por sus condiciones de zona de frontera:

No. de proceso	Entidad	Objeto	Lugar de ejecución	Valor	Duración

CONTRATO 431/2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE POR MONTO AGOTABLE POR EL SUSTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE PARA UNIDADES DE POLICIA DESTINADAS A AUMENTAR EL PIE DE FUERZA EN LA ESTACION DE POLICIA DE IPIALES.	IIPIALES - NARIÑO	$ 45.000.000	70 días
INV-PUB - 030 DE 2024	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRANADA	PRESTAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA AGENTES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE LLEGAN AL MUNICIPIO DE GRANADA – META, EN APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL EN PRO DE VELAR POR LA BUENA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	Granada - Meta	$35.936.794,58	1 mes
CMC 006-2024	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FREDONIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYAN LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD DE FORMA ITINERANTE EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA	Fredonia	$36.400.000,00	290 días
CMC No. 112 DE 2024	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LA FUERZA PÚBLICA (POLICIA NACIONAL) QUE OPERA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO-CÓRDOBA.2024	Córdoba: Pueblo Nuevo	$44.852.521,00	03 Meses
SA-SIP-013-2024	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PLANETA RICA	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL QUE LLEGAN A FORTALECER LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA-CÓRDOBA	Córdoba : Planeta Rica	$50.000.000,00	13 Días

Conclusiones del estudio del sector. Del estudio del sector realizado se concluye lo siguiente:

1. La consulta de procesos nacionales permite identificar antecedentes generales de contratación de servicios de alojamiento para unidades de la Policía Nacional, tal como puede verificarse en el portal de contratación SECOP II. Estos antecedentes son complementarios, no sustituyen el análisis de las condiciones y tarifas del mercado local de Ipiales.
2. En el municipio de Ipiales existe una oferta de establecimientos de hospedaje que puede atender el objeto contractual. Las tres cotizaciones locales de la vigencia 2026 constituyen el soporte principal para establecer el valor unitario de referencia.
3. La información obtenida mediante el estudio de mercado tiene carácter referencial. El promedio de $76.666 por persona/noche refleja las condiciones del mercado de Ipiales para 2026 y los factores de actualización y demanda indicados en este capítulo. Con base en dicho análisis, la entidad solicitará a los interesados que presenten sus propuestas sin superar el presupuesto oficial del proceso y de conformidad con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la invitación.
4. Las propuestas deberán indicar el valor unitario del servicio de alojamiento y cumplir integralmente las condiciones técnicas exigidas por la entidad. El valor de referencia de $76.666 por persona/noche servirá como parámetro del estudio de mercado; el valor aplicable a los pagos será el precio unitario adjudicado, sin que el promedio sustituya el presupuesto oficial ni las condiciones de la invitación.
5. Para la evaluación de las propuestas se verificará, de acuerdo con las reglas de la contratación de mínima cuantía, que la oferta de menor precio cumpla las condiciones establecidas en la invitación y no supere el presupuesto oficial.
6. La cantidad efectiva de personas/noches será determinada por la Alcaldía Municipal de Ipiales durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio, las solicitudes autorizadas y las condiciones pactadas. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, con base en el valor unitario adjudicado y respecto de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, sin que ello implique la obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto oficial, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

B. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El contratista deberá asumir todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, derechos y demás gravámenes de carácter nacional, departamental o municipal que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato, de acuerdo con la normativa vigente y con la naturaleza del servicio contratado. En consecuencia, dichos conceptos deberán ser analizados e incluidos por el contratista en su propuesta.

El contratista también deberá considerar los costos de legalización y ejecución del contrato que se generen con ocasión del presente proceso contractual, incluidos los gastos tributarios, administrativos y aquellos relacionados con las garantías, cuando estas sean exigibles conforme a lo previsto en el acápite de GARANTÍAS.

a) **PÓLIZAS DE GARANTÍA DEL CONTRATO: (VER NUMERAL VI. GARANTÍAS).**
Los costos correspondientes a la expedición, modificación, ampliación, renovación y mantenimiento de las pólizas o garantías exigidas para el contrato estarán a cargo del contratista, de acuerdo con lo establecido en el numeral de GARANTÍAS y en los documentos del proceso.

b) **GASTOS ADMINISTRATIVOS:** En n este rubro se consideran todos los costos administrativos en que pueda incurrir el contratista para la organización, coordinación y funcionamiento necesarios para ejecutar el objeto contractual, así como los gastos adicionales derivados de la administración del contrato y de la prestación del servicio de hospedaje en las condiciones exigidas por la entidad.

c) **GASTOS TRIBUTARIOS:** Las personas naturales o jurídicas que pretendan participar en el proceso deberán tener en cuenta, en la elaboración de sus propuestas, los tributos nacionales y territoriales, las contribuciones, estampillas, tasas, retenciones y demás conceptos que puedan resultar aplicables al contrato.
- **Impuestos municipales:** Estampilla Pro Cultura 2%; Estampilla UDENAR 0.5%; Estampilla Adulto Mayor 4%; Estampilla Pro deporte y recreación 2%; RETEICA dependiendo de la actividad del proveedor; adicionalmente paz y salvo municipal y los demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, propios del contrato a celebrar.
- **Impuestos nacionales:** Retención en la fuente a título de renta y Retención en la fuente de IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente).

C. FORMA DE PAGO

El valor máximo del contrato será de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($78.790.725)**, bajo la modalidad de monto agotable y sin exceder el presupuesto oficial. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, gastos administrativos, costos de operación y demás gravámenes o erogaciones a que haya lugar.

El municipio pagará a favor del contratista, el 100% del valor del contrato, mediante actas parciales y/o una final, suscritas a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Municipio de Ipiales pagará al contratista hasta el cien por ciento (100%) del valor efectivamente ejecutado, de acuerdo con los servicios de hospedaje efectivamente prestados, recibidos a satisfacción y certificados por el supervisor del contrato, sin que en ningún caso los pagos puedan superar el valor máximo del contrato.

Los pagos se realizarán mediante actas parciales y/o un acta final, según corresponda, elaboradas y suscritas por el contratista y aprobadas por el supervisor del contrato. En ellas deberá constar, como mínimo, el número de personas alojadas, las fechas de prestación del servicio, el número de noches efectivamente utilizadas, el precio unitario aplicable y el valor total a pagar.

Para cada pago, el contratista deberá presentar:

1. La factura electrónica, factura o cuenta de cobro, según corresponda a su régimen y obligaciones tributarias.
2. El informe de ejecución del período respectivo, con los soportes que acrediten la efectiva prestación del servicio.
3. El acta parcial o final correspondiente, debidamente suscrita y aprobada por el supervisor.
4. La certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
5. La constancia o certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de las obligaciones parafiscales, cuando haya lugar a ello.
6. La acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando resulte aplicable.
7. Los demás documentos requeridos por la entidad para el trámite de la cuenta.

El trámite de pago se iniciará una vez el contratista radique la documentación completa ante la Secretaría de Gobierno Municipal, para su revisión y posterior remisión a la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Ipiales. La entidad únicamente tramitará las cuentas que se encuentren debidamente soportadas y aprobadas por el supervisor.

Los precios unitarios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la ejecución del contrato, incluidos los gastos de legalización, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, administración, operación, transporte, servicios públicos, personal, salarios, prestaciones sociales, seguridad social, riesgos laborales, variaciones monetarias, imprevistos y demás costos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, el contratista deberá efectuar previamente todos los cálculos económicos y tributarios necesarios para la presentación de su oferta. El Municipio de Ipiales no reconocerá valores adicionales por conceptos que debieron ser incluidos en los precios unitarios ofertados, ni será responsable por reclamaciones derivadas de una estimación insuficiente de los costos de ejecución, sin perjuicio de los eventos legalmente procedentes.

La entidad efectuará las retenciones, descuentos y deducciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente y con la calidad tributaria del contratista

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta el agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero.

La ejecución se limitará a los servicios efectivamente solicitados y autorizados por la entidad, de acuerdo con sus necesidades y hasta el agotamiento del valor máximo del contrato. Por tratarse de un contrato de monto agotable, el Municipio de Ipiales no estará obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto, ni el contratista podrá exigir el reconocimiento de valores no ejecutados.

El contrato permanecerá vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes y la culminación de las actuaciones administrativas correspondientes, incluida su liquidación cuando haya lugar a ella.

El plazo de ejecución podrá prorrogarse únicamente mediante acuerdo escrito entre las partes, formalizado antes de su vencimiento y sujeto a la justificación correspondiente, a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales aplicables.

E. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. de CDP	Fecha del CDP	No. y denominación del rubro	Valor
2026.IAC.01.000891	14 DE MAYO DE 2026	2.3.2.02.02.006 – COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRASPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	$115.942.500

Del El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026.IAC.01.000891**, expedido el **14 de mayo de 2026**, ampara una disponibilidad presupuestal por valor de **CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($115.942.500)**.

Para respaldar la presente contratación se afectará de dicho certificado la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($78.790.725)**, correspondiente al valor máximo del contrato.

En consecuencia, el saldo no afectado del certificado de disponibilidad presupuestal será de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($37.151.775)**, sin perjuicio de las modificaciones presupuestales o afectaciones posteriores que se efectúen conforme a las necesidades de la entidad y a las normas presupuestales aplicables.

V. ANÁLISIS DEL RIESGO

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado asumir el Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externas	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	2	4	6	Alto
2	General	Externas	Selección	Operacional	Fluctuación de los precios del servicio de alojamiento	Aumento en el precio del servicio de alojamiento	3	2	5	Bajo
3	General	Externas	Contratación	Operacional	Que el contrato no se suscriba	Demora en la ejecución del contrato	1	5	6	Alto
4	General	Externas	Contratación	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas o se presenten de manera tardía	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Alto
5	General	Externas	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demora en la ejecución del contrato	3	4	7	Alto
6	General	Externas	Ejecución	Operacional	Pérdida en la capacidad económica y patrimonial del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato	2	5	7	Alto
7	General	Externas	Ejecución	Operacional	Retardo en el cumplimiento del pago por causas imputables al contratista	Incumplimiento del contrato y efectos negativos presupuestales	2	3	5	Medio
8	General	Externas	Ejecución	Regulación	Modificación en la legislación tributaria, creación de un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	1	2	3	Bajo

No.	A quien se le asigna	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento/control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento/control	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿Afecta la ejecución?			Cómo	Cuando

1	Municipio	Estudio minucioso del mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	4	5	No	Funcionario que elabora los estudios previos	Diciembre de 2026	Requerimientos al contratista con el fin que aporte la garantía	Entre la suscripción del contrato y su liquidación
2	Contratista	Verificación de las ofertas económicas al momento de la evaluación	1	2	3	No	Contratista	El día de la evaluación	Verificación de la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso, solicitando las explicaciones del caso	Durante el plazo para evaluar
3	Contratista	Seguimiento al contratista a través del supervisor designado	1	4	5	No	Supervisor del contrato	A partir de la notificación al supervisor	Requerimiento al contratista para que aporte la garantía	Entre la suscripción del contrato y la liquidación
4	Municipio	Condiciones claras en los requisitos habilitantes y selección de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en el documentos previos, invitación o pliegos	2	3	5	No	Director del Departamento Administrativo de Contratación	Desde el inicio de la convocatoria	Selección objetiva de las ofertas	Durante el término de duración del proceso
5	Contratista	Exigir garantía de cumplimiento	2	4	6	Sí	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	Cumplimiento y exhaustiva revisión de los requisitos habilitantes	Durante el termino de ejecución del contrato
6	Contratista	Dar cumplimiento a las obligaciones a cargo del contratista con relación a la presentación de la factura en el tiempo que se la requiere	1	3	4	No	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	Seguimiento al contratista	Durante el término de ejecución del contrato
7	Contratista	Estudio de las normas tributarias que se publique sobre la materia	1	2	3	Sí	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	Revisión y actualización de las normas tributarias que regulan el servicio requerido	Durante el término de ejecución del contrato

VI. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir, a favor del Municipio de Ipiales, una garantía que ampare los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o cualquiera de los demás mecanismos de cobertura autorizados por la normativa vigente. Cuando se constituya mediante póliza de seguro, esta deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia.

Los amparos, valores asegurados y vigencias mínimas exigidos serán los siguientes:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Con vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Con vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUANDO EL CONTRATISTA EMPLEE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

La póliza, sus anexos y demás soportes harán parte integral del contrato de seguro. El contratista deberá aportarlos para su revisión y aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar el valor asegurado o la vigencia de la garantía, según corresponda.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes.

VII. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

No.	Persona natural.	No.	Persona jurídica
CAPACIDAD JURÍDICA Y DOCUMENTOS GENERALES			
1.	**Carta de presentación de la oferta**. El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta, conforme al modelo establecido en el **Anexo No. 1**, debidamente suscrita por la persona natural o por su apoderado. (ver anexo). Cuando la oferta sea presentada mediante apoderado, deberá anexarse el poder debidamente conferido, con indicación expresa de las facultades otorgadas	1.	**Carta de presentación de la oferta.** La persona jurídica deberá presentar la carta de presentación de la oferta, conforme al modelo establecido en el **Anexo No. 1**, debidamente suscrita por su representante legal o apoderado. Cuando la oferta sea presentada mediante apoderado, deberá anexarse el poder debidamente conferido, con indicación expresa de las facultades otorgadas.
2.	**Documento de identidad.** El proponente deberá aportar copia legible de su cédula de ciudadanía o del documento de identidad válido, cuando se trate de una persona extranjera.	2.	**Documento de identidad.** La persona jurídica deberá aportar copia legible del documento de identidad de su representante legal o apoderado.
3.	**Certificado de matrícula mercantil.** Cuando el proponente tenga la calidad de comerciante, deberá aportar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La actividad mercantil registrada deberá ser compatible con el objeto del contrato. De conformidad con el Código de Comercio, deberán matricularse las personas que ejerzan profesionalmente actividades mercantiles.	3.	**Certificado de existencia y representación legal.** La persona jurídica deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. El objeto social deberá ser compatible con el objeto del contrato. En el certificado deberá constar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta y sus facultades para presentar la propuesta y obligar a la persona jurídica. Si existen limitaciones a las facultades del representante legal, deberá aportarse la autorización correspondiente.
4.	**Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.** El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello. Para tal efecto, deberá aportar la planilla de pago correspondiente al último período legalmente exigible o una certificación suscrita por contador público,	4.	**Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.** La persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello. Para tal efecto, deberá aportar la planilla de pago correspondiente al último período legalmente exigible o una certificación suscrita por contador público, acompañada

	acompañada de copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.		de copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
5.	**Registro único tributario (RUT) actualizado.** El proponente deberá aportar copia legible y actualizada del Registro Único Tributario —RUT— expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN—.	**5.**	**Registro Único Tributario.** La persona jurídica deberá aportar copia legible y actualizada del Registro Único Tributario —RUT— expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN—
6.	**Antecedentes disciplinarios.** La entidad verificará los antecedentes disciplinarios del proponente mediante consulta en la Procuraduría General de la Nación o en la entidad competente. Cuando la consulta no sea posible, el proponente deberá aportar el certificado correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.	**6.**	**Antecedentes disciplinarios.** La entidad verificará los antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y de su representante legal mediante consulta en la Procuraduría General de la Nación o en la entidad competente. Cuando la consulta no sea posible, deberá aportarse el certificado correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
7.	**Antecedentes fiscales.** La entidad verificará los antecedentes fiscales del proponente mediante consulta en la Contraloría General de la República o en la entidad competente. Cuando la consulta no sea posible, el proponente deberá aportar el certificado correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.	**7.**	**Antecedentes fiscales.** La entidad verificará los antecedentes fiscales de la persona jurídica y de su representante legal mediante consulta en la Contraloría General de la República o en la entidad competente. Cuando la consulta no sea posible, deberá aportarse el certificado correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
8.	**Antecedentes judiciales.** La entidad verificará los antecedentes judiciales del proponente mediante consulta en la Policía Nacional o en la entidad competente. Cuando la consulta no sea posible, el proponente deberá aportar el certificado correspondiente.	**8.**	**Antecedentes judiciales.** La entidad verificará los antecedentes judiciales del representante legal mediante consulta en la Policía Nacional o en la entidad competente. Cuando la consulta no sea posible, deberá aportarse el certificado correspondiente.
9.	**Registro Nacional de Medidas Correctivas.** La entidad consultará de oficio el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar la existencia de medidas correctivas que puedan generar efectos legales respecto del proponente.	**9.**	**Registro Nacional de Medidas Correctivas.** La entidad consultará de oficio el Registro Nacional de Medidas Correctivas respecto del representante legal de la persona jurídica, con el fin de verificar la existencia de medidas correctivas que puedan generar efectos legales.
10	**Registro de Deudores Alimentarios Morosos.** El proponente deberá aportar el certificado correspondiente al Registro de Deudores Alimentarios Morosos —REDAM—	10	**Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del representante legal.** El proponente deberá aportar el certificado correspondiente al Registro de Deudores Alimentarios Morosos —REDAM—
11	**Acreditación de la situación militar.** Cuando sea aplicable, el proponente deberá acreditar su situación militar mediante certificación o consulta en línea efectuada ante la autoridad competente.	11	**Acreditación de la situación militar.** Cuando sea aplicable, el proponente deberá acreditar su situación militar mediante certificación o consulta en línea efectuada ante la autoridad competente.
12	**Proponente plural** 1. Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.	12	**Proponente plural** 1. Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

	El documento deberá indicar la identificación de sus integrantes, la modalidad de participación, el porcentaje de participación cuando se trate de una unión temporal, el objeto, la designación del representante, sus facultades y las reglas básicas de funcionamiento. Cada integrante deberá acreditar, según corresponda, los requisitos aplicables a las personas naturales o jurídicas.		El documento deberá indicar la identificación de sus integrantes, la modalidad de participación, el porcentaje de participación cuando se trate de una unión temporal, el objeto, la designación del representante, sus facultades y las reglas básicas de funcionamiento. Cada integrante deberá acreditar, según corresponda, los requisitos aplicables a las personas naturales o jurídicas.
13	**Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado y suscrito, conforme al formato establecido por la entidad.	13	**Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado y suscrito, conforme al formato establecido por la entidad.
14	**Paz y salvo municipal**	14	**Paz y salvo municipal**
CONDICIONES TÉCNICAS			
15	**Establecimiento de comercio y Registro Nacional de Turismo.** El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público en el municipio de Ipiales, debidamente registrado y destinado a la prestación de los servicios objeto del contrato. Cuando se trate de un prestador de servicios turísticos, deberá acreditar la inscripción y vigencia del Registro Nacional de Turismo correspondiente al establecimiento donde se prestará el servicio	15	**Establecimiento de comercio y Registro Nacional de Turismo.** La persona jurídica deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público en el municipio de Ipiales, debidamente registrado y destinado a la prestación de los servicios objeto del contrato. Cuando se trate de un prestador de servicios turísticos, deberá acreditar la inscripción y vigencia del Registro Nacional de Turismo correspondiente al establecimiento donde se prestará el servicio.

Forma de acreditar la capacidad jurídica. La persona natural inscrita como comerciante debe tener registrada una actividad mercantil que le permita ejecutar el objeto del contrato, y el marco del objeto social del proponente persona jurídica debe darle la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato. Igualmente, el proponente debe contar con inscripción en el Registro Mercantil y en el Certificado de matrícula mercantil de persona natural o el Certificado de existencia y representación legal debe constar la actividad CIIU I5511, lo que le garantiza a la Entidad una posición del proponente en el mercado que le permita cumplir sin dificultades las obligaciones del contrato.

Forma de acreditar la experiencia mínima: El proponente deberá acreditar mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o particulares, cuyo objeto incluya actividades relacionadas con servicios de alojamiento y/o hospedaje.

La sumatoria de los valores de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso. La experiencia deberá guardar relación con el alcance, valor, riesgos y complejidad del contrato. No podrá exigirse experiencia exclusivamente adquirida con entidades públicas, pues también deberá aceptarse la experiencia obtenida con particulares.

La experiencia podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el representante legal de la entidad o empresa contratante, o por quien tenga competencia para ello.
- Copia del contrato acompañada del acta de terminación, recibo a satisfacción, liquidación o documento equivalente que permita verificar su ejecución y cumplimiento.
- Otros documentos idóneos que acrediten de manera clara la ejecución, el objeto, el valor y la terminación del contrato.

No será necesario aportar simultáneamente el contrato, el acta final, el acta de liquidación y una certificación, siempre que el documento presentado contenga la información suficiente para verificar la experiencia.

Contenido mínimo de las certificaciones: Las certificaciones deberán contener, como mínimo:

1. Nombre del contratante y del contratista.
2. Número del contrato, cuando aplique.
3. Objeto contractual.
4. Actividades ejecutadas relacionadas con el presente proceso.
5. Fecha de inicio y terminación.

6. Valor contratado. 7. Constancia de ejecución y cumplimiento. La experiencia exigida corresponde al proponente. Por tanto, no se requerirá carta de disponibilidad ni documentación del personal propuesto, salvo que los estudios previos justifiquen expresamente la necesidad de acreditar un equipo de trabajo determinado. En el caso de oferentes plurales, la experiencia se acreditará conforme a la participación y a las reglas previstas en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.
Criterio para seleccionar la oferta más favorable. Para el presente proceso se tendrá como criterio de evaluación el menor precio total ofertado, siempre que el proponente cumpla los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas y las demás exigencias establecidas en la invitación pública. La entidad verificará inicialmente la oferta de menor precio. Si esta no cumple las condiciones exigidas, verificará la oferta con el segundo menor precio y continuará en ese orden hasta encontrar una oferta que cumpla integralmente los requisitos. La oferta será aceptada al proponente que cumpla las condiciones exigidas y presente el menor precio. En caso de empate, se aplicará la regla prevista para los procesos de mínima cuantía.

Ipiales, agosto de 2026.

Firma,

JUAN SEBASTIAN FOLLECO MACHADO
Secretario de Gobierno

Revisó: Juan Sebastian Folleco Machada Cargo: Secretario de Gobierno	Proyectó: Maryori Guerrero Ceballos Cargo: Abogada contratista Secretaría de Gobierno

-HOTEL-
Fontanar Blue

Ipiales, 28 de agosto de 2026

SERVICIO DE HOSPEDAJE	VAVOR POR PERSONA
Servicio de alojamiento en habitación de acomodación individual, para una (1) persona por noche destinado al personal uniformado de la Policía Nacional. El servicio incluye: habitación de uso individual; cama sencilla en condiciones adecuadas de higiene y conservación; baño privado, agua caliente, internet, closet, ventilación, iluminación adecuada.	$ 80.000 COP

Atentamente,

ANGELA MARIA ERAZO MUÑOZ
C.C. 1.085.918.822

Carera 3 No 6-26 Frente al terminal Terrestre
Teléfono 7250603 cel. 3164979927
Ipiales Nariño

HOTEL LAURITA

Ipiales, 28 de agosto 2026

SERVICIO DE HOSPEDAJE	VALOR POR PERSONA
Servicio de hospedaje en acomodación individual	70.000 COP

costa: acomodación individual,baño privado, suministro de agua caliente continuo Internet, tv ,elementos de aseo.

Atentamente,

PAOLA ARIZALA CARDENAS
Representante Legal

Calle 19 Carrera 4B - 18 Ipiales Nariño Teléfono 7733194 Celular 3205702525
Email hotellauritaipiales@gmail.com

HOTEL NUBES VERDES CONFORT

NIT. 98381875-8

Ipiales, 28 de agosto 2026

COTIAZCION DE HOSPEDAJE

SERVICIO DE HOSPEDAJE	VALOR POR PERSONA
Servicio de hospedaje en acomodación individual	80.000 COP

Servicio de alojamiento en habitación de acomodación individual, para una (1) persona por noche, destinado al personal uniformado de la Policía Nacional que sea autorizado por la entidad. El servicio deberá incluir, como mínimo: habitación de uso individual; cama sencilla en condiciones adecuadas de higiene y conservación; baño privado; suministro permanente de agua; agua caliente; conexión a internet; televisión con servicio de televisión por suscripción o equivalente; clóset o espacio destinado para guardar prendas y elementos personales; ventilación e iluminación adecuadas; ropa de cama limpia; toallas; jabón; papel higiénico y demás elementos básicos de aseo.

Atentamente,

YESID RUALES ARTEAGA
ADMINISTRADOR
Celular 3163698949

ALCALDÍA MUNICIPAL
Carrera 6 No. 8 - 09 Plaza 20 de Julio - Ipiales - Nariño - Colombia
www.ipiales-narino.gov.co contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código Postal 524061 (602) 7250180 - 7734044

Ipiales, agosto de 2026

Doctor:
DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS
Director Departamento Administrativo de Contratación
Ciudad

Asunto Supervisor de Contrato

Cordial Saludo

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de informar que se ha designado como **SUPERVISOR DEL CONTRATO** cuyo Objeto es: "SUMINISTRO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE DE MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS PARA EL ALOJAMIENTO DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL EN APOYO OPERATIVO Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, CON EL FIN DE FORTALECER EL PIE DE FUERZA POR RAZONES DE ORDEN PÚBLICO, ORNADAS ELECTORALES Y ALTA AFLUENCIA TERRITORIAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA". al **SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Dr ALVEIRO LEONEL GUALMATAN ANDRADE.**

Atentamente

JUAN SEBASTIAN FOLLECO MACHADO
Secretario de Gobierno